



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se realice la limpieza y desmalezamiento del desagüe a cielo abierto ubicado sobre calle Verona al 6100.

Que, los mismos manifiestan que es imposible la permanencia fuera de las casas debido a la proliferación de los mosquitos, por lo que solicitan la limpieza y desmalezamiento del área para garantizar la salubridad de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Realizar limpieza y desmalezamiento del desagüe pluvial a cielo abierto ubicado sobre calle Verona al 6100 del barrio 17 de Agosto**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita la limpieza y desmalezamiento del desagüe pluvial a cielo abierto ubicado sobre calle Verona al 6100 del barrio 17 de Agosto de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**